

CONTRATO DE TRABAJO

(Temporada corta y "bolos")

En _____, a _____,

REUNIDOS

De una parte _____ con DNI/CIF _____, actuando en calidad de Titular/Representante de la Empresa con domicilio en _____, calle/plaza _____, que en este contrato se denominará EMPRESA.

Y de otra parte _____ con DNI/CIF _____, domiciliado en _____, calle/plaza _____, Profesional Músico, miembro del SINDICATO PROFESIONAL DE MÚSICOS ESPAÑOLES (SPME), actuando en nombre propio y, a efectos de formalización del presente documento, como representante designado por los Profesionales Músicos que más adelante se relacionan y firman, quienes delegan en él en cuanto a las relaciones con la Empresa durante la vigencia de este contrato.

Ambas partes se reconocen, recíprocamente, capacidad para obligarse, y libremente convienen suscribir el presente contrato de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

1º El presente documento, a todos los efectos, tiene carácter individual para cada uno de los Profesionales que lo firman.

2º La Empresa contrata a los Profesionales Músicos firmantes, con objeto de actuar en el espectáculo de baile, en _____, para ejecutar en las fechas señaladas en el programa previsto en el anexo número 1.

3º Los Profesionales de la Música percibirán la retribución que a cada uno se señala en la relación que consta en anexo número 2.

4º Los viajes de ida y vuelta, gastos de manutención y hospedaje serán por cuenta de la Empresa. (Estos gastos están incluidos en el importe total)

5º Este contrato de extiende y firma por triplicado por cada uno de los interesados. La Empresa, previamente al visado, deberá ingresar las cotizaciones que correspondan por Seguridad Social y acreditar el abono mediante fotocopia, que ha de ser adjuntada a los ejemplares que se presenten para el citado trámite de visado en la Oficina de Empleo correspondiente. Un ejemplar será para cada una de las partes contratantes y el tercero se registrará en el Instituto Nacional de Empleo. (Artículo 3.1 RD 1435/1985).

6º En lo pactado en el presente documento, ambas partes estarán a lo establecido en el RD 1435/1985 de 1 de agosto (Trabajo y Seguridad Social) por el que se regula la relación laboral especial de los Artistas en Espectáculos públicos. Ordenanza Laboral de Profesionales de la Música de fecha 2 de mayo de 1977 y Convenios Colectivos que sean de aplicación.

La retribución de los músicos profesionales, en su condición de artistas en espectáculos públicos será, en sus modalidades y cuantía, la pactada en convenio colectivo o contrato individual de trabajo, con respeto, en todo caso, de la normativa sobre salarios mínimos.

7º Cláusulas adicionales:

- Los músicos que figuran en el presente contrato ejercen la profesión de trabajadores por cuenta ajena, bajo la denominación artística que figura.
- El importe total de las actuaciones que se detallan, asciende a la cantidad de _____ euros (_____) que obedecen a retribución de los trabajadores, dietas y desplazamientos de los mismos.
- El referido importe será abonado una vez finalizadas las actuaciones.
- Si por causas ajenas a la orquesta y una vez montado el equipo de sonido e iluminación, el espectáculo no pudiera realizarse dentro del horario establecido, la orquesta recibirá el importe íntegro del presente contrato.
- El escenario donde actúe el grupo _____ deberá estar cubierto y con placa de toma de corriente en el mismo.

ASI LO CONVIENEN Y ESTIPULAN, obligándose a cuanto dejan designado y declarando que a la firma del presente contrato no se hallan sujetos a ningún compromiso, ni de palabra ni por escrito, con ninguna otra Empresa ni con ningún otro Profesional Músico y en señal de conformidad y previa lectura, firman el presente contrato, que se extiende por triplicado, en el lugar y fecha antes indicados.

